

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

TALAVERA DE LA REINA

Aprobado por Decreto de esta Alcaldía de fecha 7 de mayo del corriente año los padrones de contribuyentes sujetos al impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana, impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica, impuesto sobre bienes inmuebles de características especiales y tasa por entrada de vehículos a través de las aceras, correspondientes al ejercicio de 2014, así como calendario de cobranza de los mencionados tributos, quedan expuestos al público en el Servicio de Gestión Tributaria de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Pago en periodo voluntario: Del 1 de junio al 31 de julio de 2014 (ambos inclusive). El cargo de los recibos domiciliados en las cuentas de los contribuyentes se efectuará el día 31 de julio de 2014.

Lugar para efectuar el ingreso: En cualquier oficina de La Caixa, en horario de atención al público ó en los cajeros automáticos de Servicaixa y por Internet (www.lacaixa.es) las 24:00 horas del día, así como en las siguientes entidades: Caja Rural CLM, Banco de Santander, Ibercaja, Deutsche Bank, Banco Sabadell, Banco de Caja España Inversiones Salamanca y Soria y Globalcaja.

Inicio del periodo ejecutivo: El día siguiente al vencimiento del plazo establecido para su ingreso en periodo voluntario y determinará la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del período ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley General Tributaria y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio (artículo 161 de la Ley 58 de 2003, de 17 de diciembre, General Tributaria).

Lo que se hace público para general conocimiento, precisando que contra los citados actos de aplicación y efectividad de los tributos locales mencionados, podrán interponerse los siguientes recursos:

Recurso de reposición ante el señor Alcalde-Presidente en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de finalización del periodo de exposición pública de los correspondientes padrones. Se presentará en el Ayuntamiento o en las dependencias u oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre y se entenderá desestimado cuando no haya recaído resolución en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su presentación (artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales). Contra la denegación presunta por silencio administrativo del recurso de reposición podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo, dentro del plazo de seis meses contados a partir del día siguiente a que se haya producido el silencio, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente (artículos 58.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, y 25.1 y 46.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998).

Talavera de la Reina 9 de mayo de 2014.- El Concejal de Economía y Hacienda, Arturo Castillo Pinero.

N.º I.-4394